

I. MUNICIPALIDAD DE NAVIDAD

PRÓRROGA PLAZO PARA REALIZAR OBSERVACIONES EN PROCESO CONSULTA PÚBLICA DE IMAGEN OBJETIVO PLAN REGULADOR COMUNAL DE NAVIDAD

NAVIDAD, 16 de diciembre de 2024.-

VISTOS:

- en estos antecedentes, Las bases de licitación pública: administrativas, técnicas y demás antecedentes de la propuesta identificada con ID 3948-64-LQ23, Contrato del estudio "REFORMULACIÓN PLAN REGULADOR COMUNAL DE NAVIDAD, PROVINCIA CARDENAL CARO, REGIÓN DEL LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS", del día 22 de junio 2023, Merino, Neely y Cortínez Surplan Limitada, Decreto alcaldicio N°1102/2023 que aprueba Contrato de Estudio de Reformulación del Plan Regulador Comunal de Navidad.

CONSIDERANDO:

- Que, según lo indicado en el art. 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcción y artículo 2.1.5 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, junto con la DDU 481 de fecha 13 de junio de 2023 que indican procedimiento de Consulta Pública de Imagen Objetivo.
- Que, según Acta de Sesión Ordinaria de Concejo n31/2024 de fecha 06 de noviembre 2024, y acuerdo n137 iniciar la Consulta Pública de Imagen Objetivo del Plan Regulador.
- Se inicia la Consulta Pública el día 18 de noviembre 2024 con la exposición de antecedentes en lugares visibles a público y en la página web del municipio, junto con la realización de invitaciones a las organizaciones territoriales y concejales a las audiencias públicas realizadas el 20, 21 de noviembre y 03 de diciembre de 2024.
- Que, según lo establecido en el art 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcción, el plazo de consulta pública de 30 días podrá prorrogarse a 45 días con el acto administrativo que lo respalde.
- Que la comunidad ha demostrado interés en conocer la propuesta y su proceso y que se continúa recibiendo observaciones hasta la fecha.
-

DECRETO ALCALDICIO N° 2517 /2024.-

PRORRÓGUESE . el plazo de ingreso de observaciones al proceso de Consulta Pública de Imagen Objetivo del Plan





Regulador Comunal de Navidad, en base a lo establecido en el art 28 octies de la Ley General de Urbanismo y Construcción y la DDU 481 de 30 a 45 días.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

José Abarca Farías
Secretario Municipal

Yanko Blumen Antivilo
Alcalde

amm/CBA/PAF/DMF/YBA/JAF
DISTRIBUCIÓN

- Consultora SURPLAN
- Control Interno
- DAF
- Archivo

